



LEGISLACIÓN

PROTOCOLO PARA LA
IMPLANTACIÓN DE LA ORDEN DE
PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DOMÉSTICA

Índice

¿QUÉ ES LA ORDEN DE PROTECCIÓN ?.....	3
Principios clave	3
¿Quién puede solicitarla?	3
¿Dónde se puede pedir?	4
¿Cómo es el proceso?.....	4
¿Qué medidas incluye?.....	5
Apoyo y acompañamiento.....	5
Importancia de la accesibilidad.....	6

¿QUÉ ES LA ORDEN DE PROTECCIÓN ?

La **Orden de Protección** es una medida legal urgente que protege a las víctimas de violencia de género o doméstica.

Sirve para:

- Proteger la seguridad de la víctima.
- Evitar el contacto con el agresor.
- Activar ayudas sociales, legales y económicas.

Con una sola solicitud, se activan **medidas penales, civiles y sociales**.

Principios clave

La Orden de Protección se basa en:

- **Protección:** Prioridad absoluta a la seguridad de la víctima.
- **Rapidez:** Se tramita de forma urgente.
- **Sencillez:** Fácil de solicitar.
- **Accesibilidad:** Disponible para todas las personas.
- **Integral:** Incluye ayudas legales, sociales y económicas.

¿Quién puede solicitarla?

Puede solicitarla:

- La víctima.

- Familiares o personas cercanas.
- Servicios sociales o entidades.
- Policía o Fiscalía.

¿Dónde se puede pedir?

Se puede solicitar en:

- Policía o Guardia Civil.
- Juzgados.
- Fiscalía.
- Servicios sociales.
- Oficinas de atención a víctimas.
- Servicios jurídicos.

También puede iniciarse automáticamente por un juez.

¿Cómo es el proceso?

1. Solicitud

- Se rellena un formulario sencillo.
- Se describen los hechos.

2. Evaluación urgente

- El juez analiza la situación.
- Puede convocar una audiencia rápida.

3. Decisión

- Se aprueba o no la orden.

- Se aplican medidas inmediatas.

¿Qué medidas incluye?

Medidas de seguridad

- Prohibición de acercarse.
- Prohibición de comunicarse.
- Posible detención si se incumple.

Medidas civiles

- Uso de la vivienda.
- Custodia de hijos.
- Régimen de visitas.
- Pensión alimenticia.

Ayuda social

- Apoyo psicológico.
- Ayudas económicas.
- Acceso a servicios sociales.
- Asistencia jurídica gratuita.

Apoyo y acompañamiento

Las víctimas cuentan con:

- Oficinas de Atención a la Víctima.
- Asistencia legal especializada.
- Seguimiento continuo del caso.

Estos servicios deben ser **proactivos**, es decir, contactan con la víctima sin esperar a que lo pida.

Importancia de la accesibilidad

Para personas con discapacidad, la información debe ser:

- Fácil de leer (lenguaje claro).
- Disponible en formatos accesibles (audio, lectura fácil, pictogramas).
- Compatible con lectores de pantalla.
- Con navegación simple.

La accesibilidad garantiza que **todas las víctimas puedan pedir ayuda sin barreras**.